



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN No. 200.2.2-333
(Santiago de Cali, agosto 22 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A
LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”**

El Presidente del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994 y Ley 1368 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 quedando así:

Artículo 1º: Liquidación de Honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los Concejales, será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

PARAGRAFO 1º: Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- a. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- b. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.
- c. Que la asignación base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial para el año 2022 más el incremento del IPC fue la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$554.421,00) .
- d. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE es del trece punto doce por ciento (13.12%) para el año 2023.

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN No. 200.2.2-333
(Santiago de Cali, agosto 22 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”

- e. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC para el año 2023 será la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$627.161,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaria General en cada Sesión Plenaria.
- f. Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se encontraba en prorroga del segundo periodo de sesiones ordinarias del 01 al 10 de agosto de 2023 y actualmente se encuentra en periodo de sesiones extraordinarias del 11 al 31 de agosto de 2023, según decreto No. 4112.010.20.0613 emanado por el señor alcalde de Santiago de Cali Doctor Jorge Iván Ospina Gómez.
- g. Que la Secretaría General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias del 01 al 22 de agosto de 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código Presupuestal No. 21010201.

	CEDULA	BASE FIJO	ASISTENCIA	VALOR TOTAL
ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>	94.500.801	627.161,00	10	6.271.610,00
ARROYAVE BOTERO FABIO ALONSO <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>	71.594.013	627.161,00	10	6.271.610,00
BRAVO CASTAÑO JUAN MARTIN <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,14,16,17 y 22</small>	1.144.041.044	627.161,00	9	5.644.449,00
CHICANGO CASTILLO JUAN MANUEL <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>	1.144.154.026	627.161,00	10	6.271.610,00
ERAZO RUIZ ANA LEIDY <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>	67.023.947	627.161,00	10	6.271.610,00
FERNANDEZ SANCHEZ TANIA <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>	66.948.422	627.161,00	10	6.271.610,00
HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,14,16,17 y 22</small>	66.764.109	627.161,00	9	5.644.449,00
HURTADO GOMEZ TERRY <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>	16.289.400	627.161,00	10	6.271.610,00
LASSO OSPINA NATALIA <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>	66.925.216	627.161,00	10	6.271.610,00
MORENO SALAZAR MARIA ISABEL <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14 y 22</small>	1.118.298.103	627.161,00	8	5.017.288,00
MOSQUERA HARVY <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>	16.778.161	627.161,00	10	6.271.610,00
ORTIZ URUEÑA ROBERTO <small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,09,10,14,16,17 y 22</small>	16.661.715	627.161,00	9	5.644.449,00



CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN No. 200.2.2-333
(Santiago de Cali, agosto 22 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”

PELAEZ CIFUENTES HENRY	16.781.496	627.161,00	10	6.271.610,00
<small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>				
PINILLA MALO CARLOS HERNANDO	19.152.595	627.161,00	10	6.271.610,00
<small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>				
RIVERA CAMPO RICHARD	16.369.848	627.161,00	10	6.271.610,00
<small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>				
RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN	94.450.276	627.161,00	10	6.271.610,00
<small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>				
RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	16.678.279	627.161,00	10	6.271.610,00
<small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>				
ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	1.130.666.076	627.161,00	10	6.271.610,00
<small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>				
ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7.559.730	627.161,00	9	5.644.449,00
<small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,09,10,14,16,17 y 22</small>				
TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	16.364.502	627.161,00	10	6.271.610,00
<small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>				
TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	627.161,00	10	6.271.610,00
<small>Plenarias asistidas Agosto 01,02,03,08,09,10,14,16,17 y 22</small>				

GRAN TOTAL

127.940.844,00

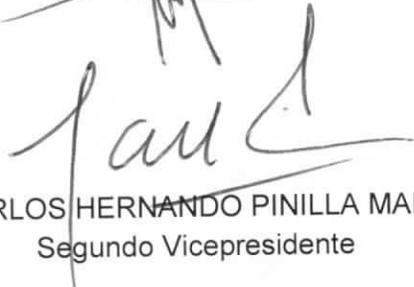
ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO
Presidente


RICHARD RIVERA CAMPO
Primer Vicepresidente


CARLOS HERNANDO PINILLA MALO
Segundo Vicepresidente


HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó y Revisó: Herbert Lobatón Currea – Secretario General
Elaboró: Jackeline Quintana Ocampo – Contratista